ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**	
	MINUTA PRÓRROGA Y ADICIÓN	**CO-FT-05 V2**

PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 5017 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y GOMEZ PARRA JUAN CAMILO

Entre los suscritos **YANITH PIRAGAUTA GUTIERREZ**, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 46.372.453 en calidad de Ordenador Del Gasto (E) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT: 900.958.564- 9 de conformidad con la delegación conferida mediante la Resolución No. 1140 del 10 de Septiembre del 2021, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por otra parte **GOMEZ PARRA JUAN CAMILO** con Identificación Número **1.023.865.381** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente prórroga y adición al contrato No. **5017-2021**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, la contratación de las Empresas Sociales del Estado se rige por el Derecho Privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 27 de 2017 - Estatuto de Contratación y Resolución 887 de 2019 - Manual de contratación de la Subred **2).** Que, con base en las disposiciones de la Resolución 887 de 2019 - Manual de contratación de la Subred vigente, numerales 8.12-. *8.12.2.3. ADICION. "Consiste en agregar una suma adicional de dinero al contrato, con la finalidad de garantizar la existencia de recursos para cumplir con el objeto requerido. a) Los contratos de prestación de servicios personales o de apoyo a la gestión podrán adicionarse cuantas veces sea necesario, dentro de la misma vigencia presupuestal, siempre y cuando el objeto del contrato no sea modificado". 8.12.2.7. PRORROGA. "Consiste en la ampliación, la cual deberá constar por escrito".* **3).** Que, con la fecha 1 de mayo de 2021 aprobado transaccionalmente por las partes en el SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios No. **5017-2021**, cuyo Objeto consiste en PRESTAR SERVICIOS COMO TECNOLOGO DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVO por valor de TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($13.708.910) y plazo de ejecución 30 de septiembre de 2021.**4).** Que, de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la modificación del mismo, con sustento en la siguiente justificación "*La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. suscribió con el Fondo Financiero Distrital de Salud el Convenio Interadministrativo cuyo objeto es "Anuar esfuerzos con las Subredes Integradas de servicios de Salud, para el fortalecimiento a la gestión integral de la Atencion de Urgencias en el marco de la respuesta sanitaria a las Urgencias, Emergencias y Desastres en el ambito Extrahospitalario - APH del distrito Capital con prestadores publicos o privavos como parte integral del Sistema de Emergencias Medicas - SEM" para la prestación del Servicio de Atención Prehospitalaria con una duración de veinticinco (25) meses, con cargo al Convenio Interadministrativo 2809122-2021, el cual inicia su ejecución el 01 de octubre de 2021, se hace necesario continuar con la prestacion de servicios de APH, es viable prorrogar y adicionar TRES MILLONES CIENTO VEINTE Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.124.157) el Contrato de Prestación de Servicios No. 5017-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS DE URGENCIAS".* **5)**. Que, conforme a lo anterior se suscribe la presente prórroga y adición que se regirá por las siguientes clausulas. **CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR:** El plazo de ejecución contados a partir del 01 de octubre de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021**. CLAUSULA SEGUNDA. ADICIONAR:** El valor del contrato principal en la suma de **TRES MILLONES CIENTO VEINTE Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.124.157). CLAUSULA TERCERA IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de esta adición se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 2722** de fecha 28 de septiembre de 2021 con cargo al Rubro **REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS-421202020090201** expedida por el responsable de presupuesto. **CLAUSULA CUARTA:** La presente prórroga y adición, solo surte efectos en el clausulado que se modifica, las demás estipulaciones continúan vigentes y sin modificaciones. **CLÁUSULA QUINTA**: **PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga y adición se perfecciona con la aceptación a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Las actuaciones de los usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica.